



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 1:	CLINICA REINA ISABEL S.A.S
ACUMULADO 2:	CLINICA UROS S.A.S
ACUMULADO 3:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC
CONTRA:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00067-00</u>
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA ART 392 Y DECRETA PRUEBAS PRINCIPAL, ACUMULADO 1, 2, 3.

Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a audiencia celebrada el 09 de noviembre de 2023, dentro del proceso Rad. 41001-31-03-004-2023-00068-00 tramitada en este despacho, se ordenó la cancelación de la póliza de seguros que para ese momento había solicitado la entidad aquí demandada comunicada con oficio No. 0199 del 12 de febrero de 2024, dando que en auto del 06 de octubre de 2023 resolvió el recurso frente a la caución señalada en póliza y la devolución de los dineros, conforme a la conciliación celebrada se renunció a la póliza, por ende, se dará trámite al presente proceso.

De conformidad a lo señalado en el artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso se señala el día veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a través del link <https://call.lifesizecloud.com/20694912> para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso.

Téngase como pruebas.

DE LA PARTE DEMANDANTE ACUMULADO I

CLINICA REINA ISABEL S.A.S.

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 1. **KATHERINE MONJE AREVALO**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 2. **CLARA VICTORIA PARRA**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.

DE LA PARTE DEMANDANTE ACUMULADO II

CLINICA UROS S.A.S.

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 3. **KATHERINE MONJE AREVALO**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 4. **CLARA VICTORIA PARRA**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
- **Interrogatorio de parte:** Cítese al representante legal de la entidad demandada para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.

DE LA PARTE DEMANDANTE ACUMULADO III

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 5. **HILDA YINETH CHAVARRO BARRERA**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 6. **CINDY MELISSA AGUILAR ARROYO**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.

- **Interrogatorio de parte:** Cítese al representante legal de la entidad demandada para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.

DE LA PARTE DEMANDADA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

RESPECTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL, ACUMULADA 1, 2, 3 PRESENTADA POR CLINICA REINA ISABEL S.A.S, CLINICA UROS S.A.S y HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC:

- **Documentales:** Las aportadas con las contestaciones de las demandas.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 7. **CLARA FABIOLA REYES GIL**, quien se desempeña como Instrumentador Quirúrgico Auditoría Médica Documental, SOAT, ARL y Salud de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
 8. **CINDY MELISSA AGUILAR ARROYO**, DIANA PAOLA RAMÍREZ MORALES, quien se desempeña como Médica Auditora Cartera y Conciliaciones – Gestión de Siniestros SOAT/Salud y ARL.
 9. **ANA MILENA RODRIGUEZ AVILA**, quien se desempeña como Líder Auditoria Técnica ARL, PRESTACIONES ASISTENCIALES REEMBOLSOS Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES (Servicio al Cliente) de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
 10. **MARIA CAMILA GUTIERREZ CASTELLANOS** – Líder Conciliación GS SOAT/ARL Y SALUD CMP de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
 11. **CARLOS RAMIRO SANCHEZ PEÑA**, en su calidad de Coordinador de Glosas de CLINICA UROS S.A.S.
- **Interrogatorio de parte:** Cítese a los representantes legales de las entidades demandantes para que rindan interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.
- **Exhibición de documentos:** Deniéguese la práctica de esta prueba por improcedente en atención a que en el caso no puede exigirse la exhibición de documentación que se encuentran en poder de la parte pasiva, por ser esta quien ha efectuado los pagos y respecto de la aceptación expresa, tal situación fue ventilada y resuelta en providencia que resolvió las excepciones previas máxime cuando la parte pasiva tiene la carga de atacar el mérito ejecutivo del título con las glosas formuladas, de lo cual debía traer prueba al proceso en la oportunidad procesal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Pruebas de Oficio Testimonial:

1. Cítese al señor **CARLOS RAMIRO SANCHEZ PEÑA**, en su calidad de Coordinador de Glosas de **CLINICA UROS S.A.S.** para que declare sobre los hechos que le constan de la demanda, quien deberá ser notificado por conducto del apoderado judicial de la parte demandante CLINICA UROS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ